



DECRETO/ RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

De conformidad con las Bases específicas de los Premios de Cortos de Igualdad y Usos del Tiempo "NODaIGUAL", aprobadas por la junta de gobierno local del día: 24/11/2016 y publicadas en el BOPB el día: 01/12/2016, Referentes a: Premios de Cortos de Igualdad y Usos del Tiempo "NODaIGUAL",

DISPONGO :

Primero.- Convocar la VII Edición de los Premios de Cortos de Igualdad y usos del Tiempo "NODaIGUAL", por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día: 24/11/2016, con el título: Premios de Cortos de Igualdad y usos del Tiempo "NODaIGUAL" para el año 2017.

Segundo: Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

CONVOCATORIA DE LA VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE CORTOS DE IGUALDAD Y USOS DEL TIEMPO "NODaIGUAL", PARA EL AÑO 2017.

Bases Reguladoras.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de los premios por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a jóvenes de 14 a 18 años de edad que estudien o vivan en Castelldefels, con el título: "Bases específicas de los Premios de cortos de igualdad y usos del tiempo "NODaIGUAL, son las publicadas en el BOPB de fecha: 01/12/2016:

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&12/022016020922.pdf&1>

Objeto:

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a fomentar entre la juventud la toma de conciencia de las desigualdades de género que se producen en los diversos ámbitos de la sociedad (educación,

deporte, mundo laboral, hogar y familia, política, diversidad sexual, publicidad y medios de comunicación...).

Los cortos presentados se crearan durante el calendario escolar 2016-2017.

Beneficiarios o beneficiarias:

Las personas participantes tienen que ser jóvenes de 14 a 18 años de edad que estudien o vivan en Castelldefels, y pueden presentarse individualmente o en grupo. Como se trata de menores, todas las personas participantes tendrán que hacer constar expresamente la autorización de la persona que ostente su representación legal, que será quien acontezca beneficiaria a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios, etc..).

Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación será el comprendido entre el 16 al 31 de enero de 2017.

Inscripción para participar en los premios:

Sin perjuicio de presentar la documentación y material audiovisual por cualquiera de las vías y medios previstos en la legislación vigente, se recomienda que se presente por VÍA TELEMÁTICA a través de la web: <https://www.castelldefels.org/concurscurts>, rellenando el formulario en línea.

Plazo para inscribirse y entregar los materiales audiovisuales que se presenten a concurso:

Des de las 12 horas del 16 de enero de 2017 hasta las 14:30 horas del día 31 de enero de 2017.

Publicación de participaciones admitidas

Del 6 al 10 de febrero de 2017 (ambos incluidos) se publicaran en la web: www.castelldefels.org/concurscurts los listados de los y las participantes que se han presentado y que han sido admitidos y admitidas.

Para cualquier reclamación habrá que dirigirse a:

Ayuntamiento de Castelldefels

Área de Políticas Igualdad

C. Església, 117

igualtat@castelldefels.org

Tel. 667 871 709

o telf. 93.665 11 50 ext. 504

Características técnicas y otras consideraciones

Los cortos presentados se tendrán que ajustar a la temática marcada en ésta convocatoria. Los materiales que se presenten en otro idioma que no sea el catalán o el castellano tendrán que estar subtítulos en catalán o castellano.

El archivo creado será la realización de un corto en formato vídeo (mpg, avi, mp4 o wmv). La reproducción no podrá tener una duración superior a 4 minutos. La autoría del corto aparecerá al final.

Para la tramitación tanto por vía telemática como cualquier otra de las vías previstas en la legislación vigente los candidatos y candidatas facilitarán la dirección URL del archivo para su descarga o visualización. En ningún caso la dirección facilitada, que se incorporará en el formulario de inscripción, debe posibilitar la descarga o visualización del corto por personas ajenas a la organización del concurso.

Importe de los premios :

Premios a jóvenes:

- Primero premio: 300 euros y diploma
- Segundo premio: 200 euros y diploma
- Tercer premio: 100 euros y diploma
- Menciones especiales (si así lo acuerda el Jurado) : diploma acreditativo
- Diploma a todas los/las jóvenes participantes

Premios a Centros Educativos:

- Premio a la participación: 100 euros y diploma de reconocimiento al centro educativo en el que más alumnado ha participado en el concurso.
- Premio a la mejor presentación: 100 euros y diploma de reconocimiento al centro educativo al cual pertenece el alumno o la alumna que ha obtenido el primer premio.

Temática y objetivos de la presente convocatoria

Se pretende desarrollar la creatividad de la gente joven con la finalidad de fomentar entre la juventud la toma de conciencia de las desigualdades de género que se producen en los diversos ámbitos de la sociedad (educación, deporte, mundo laboral, hogar y familia, política, diversidad sexual, publicidad y medios de comunicación...).

Tema: Igualdad de género i usos del tiempo

Qué tienen que incluir los cortos presentados?

La identificación de las causas y situaciones de desigualdades en cualquier ámbito (educación, deporte, laboral, hogar y familia, política, diversidad sexual, publicidad y medios de comunicación...).

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 800 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria : 91 2312 48901 PREMIS IGUALTAT del Presupuesto Municipal del año 2017. Dado que la convocatoria de los premios se formaliza en el ejercicio anterior al de la concesión de los premios, se somete esta aprobación a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta convocatoria en el ejercicio correspondiente.

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.

Ante mí: